



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA ING. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE DIF MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROCÍO CARMONA HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE ZONA NO. 2 DURANGO SUR; QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.
2. Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para los adultos.
3. El Programa de **Plazas Comunitarias** tiene por objetivo ofrecer a los jóvenes y adultos servicios de educación básica, un espacio útil para la actualización y formación permanente; a la población general, un sitio equipado para su formación laboral e impulso al desarrollo de competencias y habilidades, que dignifiquen su participación en la comunidad, así como, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, para la formación, actualización y de apoyo al aprendizaje de manera presencial y a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos.

DECLARACIONES:

I. “EL DIF MUNICIPAL” DECLARA QUE:

I.1.- El Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango señala que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Durango, es el organismo descentralizado de la Administración Municipal, constituido de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, que tiene por objetivo la presentación de los servicios de asistencia social en el municipio, a través de sus programas de administración, su reglamentación interna y su estructura orgánica.

I.2.- En Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 171 establece: “El Gobierno Municipal por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en concurrencia con los sectores público, privado y social, implementará acciones y programas de asistencia social, a través de los cuales, se podrán otorgar apoyos de los grupos sociales más vulnerables de la



sociedad y proporcionar protección a personas en estado de desventaja física, mental o social, buscando su incorporación a una vida plena y productiva para mejorar sus condiciones de vida y bienestar”.

I.3.- Que es representado en este acto por la Directora General del DIF Municipal Durango, la Ing. María Elena González Rivera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción IV del Reglamento de Asistencia Social y del Sistema DIF Municipal Durango.

I.4.- Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio el ubicado en Avenida Tres Culturas S/N, C.P. 34080 de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

II. “EL IDEA” DECLARA QUE:

II.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su decreto de creación, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

II.2.- Tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para jóvenes y adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

II.3.- De conformidad con el artículo 3º en su decreto de creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicable, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

II.4.- Para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4 del decreto de creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente observar la normatividad establecida por el “IDEA”; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

II.5.- En los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su Director General Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.

II.6.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en calle Ramírez 110 sur, zona centro C.P. 34000 en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., con RFC IDE990920KB8.

III. DECLARAN “LAS PARTES” CONJUNTAMENTE QUE:

III.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.



III.2.- Están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente convenio de Colaboración, contando cada una de **"LAS PARTES"** con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

III.3.- Tienen interés específico en celebrar el presente instrumento para contribuir a sus objetivos comunes, mediante la colaboración y el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos, sometiéndose al cumplimiento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO:

Que **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a través del presente convenio establezcan las bases y los procedimientos de colaboración para sumar esfuerzos a fin de atender a las personas beneficiarias que participen en los programas de **"EL DIF MUNICIPAL"** y se encuentren en analfabetismo o rezago educativo para brindarles educación, así como a sus familiares.

SEGUNDA. - COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para alcanzar el objeto del presente instrumento se realizarán las siguientes acciones conjuntas:

1. Atención a jóvenes, adultos y familiares en rezago educativo que participan en programas de **"EL DIF MUNICIPAL"**.
2. En cada centro de atención proporcionar información, promoción y difusión de los programas de educación para adultos y del Modelo de Educación para la Vida.
3. Difundir las actividades derivadas de este Convenio de Colaboración, a través de eventos, proyectos y, de ser posible, de publicaciones conjuntas, conforme a sus capacidades técnicas, logísticas y disponibilidad presupuestal.
4. Realizar acciones de fomento a la Educación de los Jóvenes y Adultos en beneficio de la población del Municipio de Durango y en particular a las personas que acuden a las **Plazas Comunitarias** ubicadas en este municipio:

Ampliación PRI. - Ubicado dentro del Centro de Desarrollo Comunitario Ampliación PRI, con domicilio en Alcatraz #108, colonia Ampliación PRI C.P. 34017

San Carlos. - Ubicado dentro del Centro de Desarrollo Comunitario San Carlos, con domicilio en calle Santa Elena # 304, colonia San Carlos, C.P. 34168.

Benigno Montoya. - Ubicado en calle Tierra y Libertad, colonia 8 de septiembre, C.P. 34196, Durango, Dgo.

Octavio Paz. - Ubicado dentro del Centro de Desarrollo Comunitario Octavio Paz con dirección en calle Posdata no. 218, colonia Octavio Paz, CP 34234 Durango, Dgo.

Chapultepec. - Ubicado en el Centro de Desarrollo Comunitario Chapultepec con domicilio en Prolongación Urrea no. 1503 colonia Chapultepec C.P. 34150 Durango, Dgo.

Isabel Almanza. - Ubicado en Centro de Desarrollo Comunitario Isabel Almanza, con domicilio en calle César Guillermo Meraz # 123, colonia Isabel Almanza C.P. 34167.

CEDEFAM. - Ubicado dentro del Centro de Desarrollo Familiar, Calle Columba Domínguez No. 116, Colonia Dolores del Río.

5. Para lograr una atención educativa de mayor calidad a los usuarios que acudan a las Plazas Comunitarias, **"LAS PARTES"** proporcionarán el mantenimiento y adecuaciones de los espacios físicos que integran las Plazas Comunitarias.



TERCERA. - "EL IDEA" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

1. Promover ante las Coordinaciones de Zona de "EL IDEA" el objeto del presente convenio, para que a través del instrumento jurídico que al efecto se suscriba, se adhieran al mismo y realicen acciones de apoyo en beneficio de las familias más vulnerables.
2. Aportar el proyecto Modelo de Educación para la Vida (MEV), incluyendo todos sus contenidos, así como proporcionar el equipo necesario para la instalación de las plazas comunitarias.
3. Proveer previa disponibilidad presupuestal en el ejercicio correspondiente, los materiales didácticos para el desarrollo de los programas de educación para jóvenes y adultos.
4. Motivar y concientizar la participación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal para que concluyan su educación primaria y secundaria.
5. Brindar capacitación al personal "EL DIF MUNICIPAL" que participe en la operación y atención educativa dirigida a jóvenes y adultos.
6. Participar en las diversas campañas que organiza "EL DIF MUNICIPAL" en beneficio a las diversas comunidades de municipio de Durango.
7. Tener comunicación y enlace permanente, con los responsables de estas funciones por parte de "EL DIF MUNICIPAL", para que las gestiones o requerimientos administrativos vinculados con el objeto del presente Convenio de Colaboración, sean atendidas oportunamente, procurando resolverlas en el menor tiempo posible.
8. En lo que respecta a la operatividad de las **Plazas Comunitarias**:

8.1 Proporcionar el equipamiento y mantenimiento de los equipos de cómputo necesarios para su operación sujeto a lo establecido en el inventario así como de los bienes inmuebles objeto del presente convenio.

8.2 Proporcionar la conectividad para el acceso a Internet en las Plazas.

CUARTA. - "EL DIF MUNICIPAL" SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES SIGUIENTES:

1. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se brinde a las familias beneficiadas de los programas que atiende "EL DIF MUNICIPAL", que se encuentran en condición de rezago educativo, los servicios de alfabetización y educación primaria y secundaria, a través círculos de estudio, con la finalidad de fortalecer el núcleo familiar.
2. Asignar a responsables para la supervisión de las actividades que deriven del presente instrumento, que coadyuven con "EL IDEA" para el cabal cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.
3. Apoyar al personal de "EL IDEA", que participe en los diferentes proyectos de "EL DIF MUNICIPAL", con asesoría y capacitación que permitan otorgar los servicios educativos adecuados.
4. Invitar al "EL IDEA" para difundir la oferta educativa en las diversas campañas que organiza "EL DIF MUNICIPAL" en beneficio a las diversas comunidades de municipio de Durango.
5. En lo que respecta a la operatividad de las **Plazas Comunitarias**:
 - 6.1.- Proporcionar los inmuebles necesarios con base a disposición para el establecimiento de la Plaza Comunitaria.
 - 6.2.- Facilitar el servicio de energía eléctrica y agua para las Plazas.

6.3.- Proporcionar el servicio de vigilancia necesario para resguardar las instalaciones y el equipamiento de dichas Plazas.

QUINTA. - ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

Para la realización de las actividades descritas en la cláusula que antecede, y dentro del marco estructural de este convenio, **"LAS PARTES"** podrán presentar propuestas de proyectos especiales de trabajo, mismas que en caso de ser consideradas de interés común y de ser aprobadas por **"LAS PARTES"**, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración, los cuales, firmados por estas, se integrarán al presente instrumento jurídico.

SEXTA. - ELEMENTOS DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN:

Las propuestas de trabajo mencionadas en la cláusula que antecede se realizarán ajustándose a la normatividad, calendario de trabajo y programación de actividades de las partes, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, las que deberán contener entre otros:

1. Los objetivos que se proponen alcanzar y el calendario de actividades específicas a realizar.
2. Programas de actividades a los que se proponen vincular, en el caso de que ese sea su propósito.
3. Descripción de los recursos humanos, técnicos y materiales que serán aportados por las partes, para el logro de los objetivos específicos planteados.
4. Lugar donde se realizarán las actividades y la forma y términos en que las partes se coordinarán.
5. Forma en que se llevará a cabo la promoción y difusión de las actividades y acciones que específicamente se realicen, al amparo del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - DERECHOS DE AUTOR:

"LAS PARTES" convienen en que reconocerán y respetarán los derechos de autor y/o compilador o ejecutor sobre las obras literarias o artísticas que se presenten en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, ediciones, fonogramas o videogramas y sus emisiones, así como los demás derechos de propiedad intelectual que pudieran generarse con motivo del cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" acuerdan, que guardarán confidencialidad, respecto a este instrumento y de los convenios específicos que se llegaren a suscribir, respecto de la información, documentación, programas y actividades relacionados con dichos instrumentos, salvo en los casos en que se acuerde lo contrario, y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente convenio deberá notificarlo por escrito a la otra parte tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.



DÉCIMA. - RELACIÓN LABORAL:

“**LAS PARTES**” convienen que el personal designado por cada una de “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. – VIGENCIA:

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 28 de agosto del año 2028, no obstante “**LAS PARTES**”, podrán darlo por terminado anticipadamente o cuando concurren razones de interés general, a solicitud de cualquiera de “**LAS PARTES**”, mediante escrito con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN:

Previo acuerdo de “**LAS PARTES**”, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede podrán modificar o adicionarse disposiciones complementarias a este Convenio, mediante acuerdo expreso firmado por “**LAS PARTES**” en cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba, el cual pasara a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

DECIMA TERCERA. – NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones que deban realizarse en cumplimiento del objeto del presente Convenio serán por escrito con acuse de recibo en los domicilios señalados en las Declaraciones del presente instrumento. En caso de que cualquiera de “**LAS PARTES**” cambie de domicilio dentro de la vigencia de este Convenio, deberá de notificarlo a la otra Parte, por oficio, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, de no ser así, cualquier notificación realizada en los domicilios antes señalados será considerada como efectivamente realizada.



Después de haberse leído el presente Convenio de Colaboración, reconocida mutuamente la personalidad con que comparecen y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico de todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas del mismo, se firma el presente en dos ejemplares que consta cada uno de 7 (nueve) fojas impresas sólo por su lado anverso, el día 26 de junio de 2026, al calce y al margen de su aceptación.

POR "DIF MUNICIPAL"



ING. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL
DURANGO

POR "EL IDEA

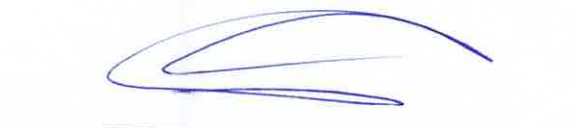


ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

TESTIGOS



LIC. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS DE
DESARROLLO INTEGRAL DE DIF MPAL.



LIC. ROCÍO CARMONA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE ZONA No. 2 DURANGO
SUR